

45919



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Exp.: 006200-005580-13

Convenio entre la Universidad de la República (Uruguay) y el Centro de Estudios y Educación POBLAR (Chile)

En Montevideo, el día dieciséis de julio del año dos mil catorce entre: POR UNA PARTE: el Centro de Estudios y de Educación POBLAR (en adelante POBLAR), representado por su Coordinador General Henry Renna Gaitano y por su Representante Legal David Kombluth Cambior, constituyendo domicilio en Avenida La Marina 1220, Comuna de San Miguel, Santiago de Chile- Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República (en adelante UdeLaR), representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y por el Sr. Pro Rector de Extensión Dr. Humberto Tommasino constituyendo domicilio en la calle Brandzen 1956, Ap. 201 de esta ciudad, conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES

La UdeLaR y en particular el Servicio Central de Extensión y Actividades en el medio (CSEAM) viene trabajando en la cooperación con POBLAR y sus diferentes instancias de formación vinculadas al Movimiento de Pobladores en Lucha.

Esto ha permitido conocer algunas de sus experiencias, tales como:

- Dentro de su área de Programas de Especialización, experiencias sostenidas y permanentes como el "Diplomado en Movimientos Sociales Latinoamericanos y Autogestión Comunitaria", programa de estudios que inicia en el año 2010 y lleva 6 versiones a su haber con más de 250 egresados y 50 docentes nacionales e internacionales; entre ellos docentes vinculados a la UdeLaR. O también algunas de corta duración y coyunturales como el "Curso de Especialización en Derecho a la Vivienda, Planificación territorial y Producción Social del Hábitat" organizado el año 2011 junto a FUCVAM y Habitat International Coalition. Contó con la participación de docentes nacionales e internacionales; entre ellos Benjamin Nahoum de la Facultad de Arquitectura (UdeLaR).

- El área de Investigación y Estudios POBLAR cuenta con líneas de desarrollo en las temáticas de “urbanismo neoliberal y resistencias urbanas” incluyendo trabajos en Gentrificación, Acumulación por Desposesión, Segregación socio-espacial y Conflictividad Urbana, Resistencias Territoriales y Producción Popular del Hábitat. A su vez en las temáticas de “Autonomías y movimientos sociales” con trabajos sobre Autogestión, la relación Autonomía-Estado y Acciones colectivas. Entre dichas actividades los docentes Marcelo Pérez del Programa Integral Metropolitano y Alfredo Falero de la Facultad de Ciencias sociales participaron en el Conversatorio sobre “Estado y Autonomías” realizado en Santiago de Chile en el mes de Octubre de 2013.
- De ésta se desprende su área de Publicaciones considerando algunas tales como: (libro) Latinoamericanamente. Conversaciones del Diplomado en Movimientos Sociales Latinoamericanos y Autogestión Comunitaria, (libro) 7 y 4 el Retorno de los Pobladores, (Dossier) Notas sobre la Vía Popular y de los Pueblos a la Constituyente Revista Otra N° 1 y 2, y otros medios en digital. A su vez publicación de sus trabajos en otros medios tales como: (libro) Estrategias contra la pobreza, Clacso-Crop, Argentina, 2013; Revista Ciudades, Universidad de Puebla, México, 2012; Revista Propositiones, SUR Corporación, Chile, entre otras. En ese ámbito, cabe destacar el artículo de Henry Renna en la Revista Contrapunto N° 3 de UdelAR (publicada en Noviembre de 2013), la participación de Marcelo Pérez en libro Urbanismo Neoliberal y Resistencias Urbanas de POBLAR (próximo a publicarse).
- Y por último su área de educación autogestionada con experiencias tales como: “Escuela para jóvenes y adultos Paulo Freire”, el “Jardín Popular Epuwen-Dignidad” y “El Taller” y sus escuelas de oficios en Albañilería, Electricidad, Carpintería y Energías Renovables. Espacios visitados por docentes de la UdelAR a fin de conocer su experiencia de educación e intercambiar respecto al trabajo con organizaciones sociales e instituciones educativas públicas.
- Asimismo se han realizado distintos tipos de acercamiento, tales como: visita e intercambio entre David Kornbluth y docentes de distintos programas del SCEAM-UdelAR en Montevideo, la visita de Marcelo Pérez y

Alfredo Falero a Santiago de Chile para conocer la experiencia de producción social hábitat y educación del Movimiento de Pobladores en Lucha, entre otras instancias.

- Por último, cabe destacar la participación de POBLAR y el Movimiento de Pobladores en Lucha de Chile en el 1º Congreso de Extensión de la Asociación de Universidades de Grupo Montevideo realizado entre el 6 y el 9 de Noviembre. Entre las actividades cabe destacar: i) la ponencia en la conferencia central: "Movimientos Sociales y Universidad" en el Paraninfo; ii) la exposición en la Mesa "Vivienda y hábitat popular: experiencias, conquistas y desafíos comunes" del eje Hábitat Social y Derecho a la Ciudad en la Facultad de Arquitectura; iii) la presentación en el intercambio "Otra educación: estrategias de autoformación de los movimientos populares" en la carpa de las organizaciones sociales "Maestra Elena Quinteros" montada especialmente para el evento.

II.OBJETIVOS

Objetivo General

Generar un proceso de relacionamiento que redunde en el desarrollo común de ambas instituciones a través de investigaciones, cursos, seminarios, conferencias, intercambios y otros medios que les permitan realizar actividades dentro del más alto espíritu de colaboración.

Objetivos Específicos.

- Promover el Intercambio de profesores, estudiantes de grado y posgrado, pasantes y investigadores.
- Generar y promover actividades de investigaciones conjuntas.
- Desarrollar seminarios y foros conjuntos en los diversos temas de interés de las instituciones.
- Propiciar y estimular la participación en seminarios y encuentros académicos;
- Generar y promover cursos especiales de corta duración que serán desarrollados en todas las áreas de interés de las instituciones.
- Estudiar la viabilidad futura para la generación de carreras de especialización, maestrías y doctorados co-titulados.

III. PLAZO Y MODIFICACIONES.

El presente convenio regirá desde su firma y tendrá una duración de 5 años a partir la misma, con opción a renovación por periodos similares, conforme se indica a continuación.

Anualmente y al finalizar el periodo las instituciones convenientes realizaran un informe detallado de gestión, efectos e impacto alcanzado, el cual será evaluado por los firmantes del presente convenio. En caso de que dicho análisis habilite la continuidad del presente convenio, podrá renovarse por periodos sucesivos similares, siendo la única condición para esto la conformidad expresa de cada una de las partes y en base a la elaboración de planificación anual.

Las partes podrán introducir previo acuerdo, modificaciones al presente Convenio, las cuales se expresarán en Addenda, que pasará a formar parte integrante del Convenio, en la cual se podrá plantear de común acuerdo.

IV. OBLIGACIONES.

4.1. Obligaciones específicas de la UDELAR y de POBLAR

- Conformar un equipo de coordinación que elaborara un plan de trabajo anual.

Realizar una evaluación anual de la marcha del convenio

V. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Ambas partes se comprometen en un plazo máximo de 60 días calendario a elaborar un primer plan de acción anual.

VI. DE LA IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del presente Convenio se definirá un ámbito de ejecución inter-institucional, integrado por dos delegados de la UDELAR y dos de la POBLAR, en virtud de las posibilidades existentes en cada Institución, armarán y orientarán el trabajo de un equipo técnico mixto que dará continuidad a la aplicación de las directrices que regirán las acciones.

Para el cumplimiento de los objetivos ambas partes de común acuerdo elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada parte. En el caso de la UDELAR los acuerdos complementarios deberán ser en su oportunidad objeto de dictámen y evaluación

presupuestaria y ratificados por las autoridades competentes.

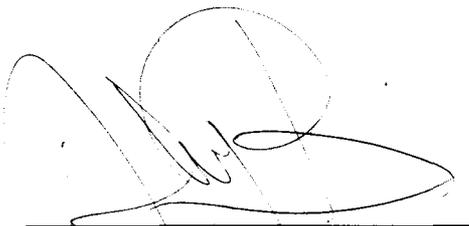
VII.DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos a que de lugar este convenio en el indicado en la comparecencia.

VIII.NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES, ETC.

Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio válido de notificación y comunicación entre ellas.

En señal de conformidad y para constancia, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados precedentemente.



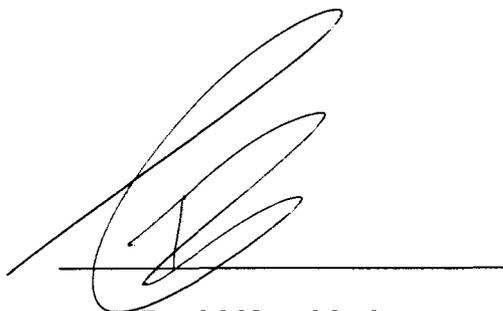
Henry Renna

Coord.General POBLAR



Dr. Rodrigo Arocena

Rector UDELAR



David Kornbluth

Representante Legal POBLAR



Dr. Humberto Tommasino

Pro Rector de Extensión UDELAR